TETÃMBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDIVA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.A.F. Nº 140 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2015, PARA LA "PROVISION DE SERVICIO GASTRONOMICO Y CEREMONIAL"- ID 289.345, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DEL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA DEL PARAGUAY - (AIEP).----------

Asunción, 14 de diciembre de 2015.

VISTO:

Los antecedentes relacionados al llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2015, PARA LA "PROVISION DE SERVICIO GASTRONOMICO Y CEREMONIAL" - ID 289.345**, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Apoyo a la Integración económica del Paraguay dependiente del Ministerio de Industria y Comercio convocó a CONTRATACION DIRECTA N° 03/2015, PARA LA "PROVISION DE SERVICIO GASTRONOMICO Y CEREMONIAL" - ID 289.345, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, el Acta de Apertura de Sobres fue realizada en fecha 17 de noviembre de 2015 y en la misma consta el detalle del proveedor participante como sigue: **DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONOMICOS.**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Econ. Antonio Castagnino, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Sra. Claudia Caballero, representante del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay, y el Abg. Nelson Florentín, representante de la Dirección General de Asuntos Legales, elevan su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en fecha 1 de diciembre de 2015, de conformidad a lo previsto en el Articulo 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la **LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y en el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta.

Que, en el artículo Nº 34 de la ley 2051/03, que en su Inc. c) manifiesta ..."*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, el Articulo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria N° 183/2015 para la Adjudicación correspondiente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÃMBAE'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.A.F. Nº 140 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2015, PARA LA "PROVISION DE SERVICIO GASTRONOMICO Y CEREMONIAL"- ID 289.345, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DEL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA DEL PARAGUAY - (AIEP).----------

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución según Dictamen Jurídico N° 776 de fecha 10 de diciembre de 2015.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

Que, por Resolución Nº 21 de fecha 22 de enero de 2014 se aprueba los Procedimientos para Procesos de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus etapas de Inicio del Llamado y Adjudicación, en la misma se establecen los procedimientos para Adjudicaciones de llamados a Contrataciones Públicas para la Dirección de Contrataciones (UOC) y las distintas Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y delega al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Resolución de Adjudicación del Llamado previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINAZAS

RESUELVE:

Articulo 1° **ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N° 03/2015, PARA LA "PROVISION DE SERVICIO GASTRONOMICO Y CEREMONIAL" - ID 289.345, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONOMICOS**, Importe Total Adjudicado: Monto mínimo adjudicado de Gs.13.050.000 (guaraníes trece millones cincuenta mil) y Monto máximo adjudicado de Gs.26.100.000 (guaraníes veinte y seis millones cien mil).-

Articulo 2° **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2015 asignados al Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Articulo 3° **AUTORIZAR** a la Dirección del Proyecto a la suscripción de las Órdenes de Compra respectivas.

Articulo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar

C.P. ALCIDES R. VELZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL